

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No 110014003055 2015 01178 00

Atendiendo lo solicitado por el apoderado actor y a fin de continuar con el trámite que corresponde, se dispone:

1.- REQUERIR a la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** para que se sirvan informar el trámite impartido al oficio 2843 de fecha 9 de agosto de 2017 y que fue radicado en sus dependencias el pasado 7 de marzo por segunda vez. Secretaria oficie de conformidad anexando copia de los radicados, y los mismo entréguese a la parte demandante para que proceda de forma inmediata a su trámite.

2.- Referente a las publicaciones de emplazamiento del demandado **LUIS ANTONIO SIERRA VANEGAS**, estese a lo dispuesto en auto de fecha 27 de enero del año que avanza, mediante el cual se tuvieron por agregadas.

3.- AGREGUESE a los autos la respuesta del **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI**, al oficio No. 2847 del 7 de agosto de 2017, y la certificación catastral allegada a la dirección de correo electrónico del juzgado, el 3 de septiembre pasado

4.- Agréguese a los autos la publicación de que trata el artículo 108 del C.G.P. visibles a folios 195 y 196 C-1, por la que se surtió en legal forma el emplazamiento de las **PERSONAS INTERESADAS** sobre el bien a usucapir. Así las cosas, se deja SIN VALOR y EFECTO el inciso final de la providencia de fecha 20 de enero hogaño, que requería hacerlas.

5- NOMBRAR en su lugar como curador ad-litem de los demandados al profesional del derecho **ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA** quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensora de oficio.

5.1.- Comuníquesele esta designación a través del medio más rápido y expedito, para ello téngase en cuenta al correo worldtradingsa@gmail.com; la dirección **carrera 5 No. 75-58 apto 201 de esta ciudad**; teléfono 314 4709607 o en las direcciones que haya reportado en los diferentes procesos en los que actúa como abogado, informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones de ley.

Adviértasele que si en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación, no se ha notificado del mandamiento de pago, se

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

procederá a su reemplazo, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar (numeral 7º, artículo 48 del C. G. P.).

5.2.- Téngase en cuenta que el cargo es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo de forma gratuita. No obstante, se señalan por concepto de **gastos** la suma de **\$200.000,** que deberán ser cancelados por la parte actora.

6.- Por último, previo a reconocer personería a la abogada **JACQUELINE FORERO SILVA**, deberá aportar del poder otorgado por la señora LUZ AURORA JUSPIRAN conforme a lo señalado en el Decreto 806 de 2020 y los documentos que relaciona en su escrito en archivo PDF y legibles.

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9329b37da1a6b2dd5b7143819238285c58436059f33384e22abf33be19efa382**

Documento generado en 09/11/2020 09:48:45 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>